---------- A C U E R D O ----------

PRIMERO.- Se aprueba el “Acuerdo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que establece las causales de nulidad aplicables en la recepción del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para el proceso electoral ordinario de Jefe de Gobierno 2011-2012, en su modalidad de voto postal, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 Bis de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal”, en los términos señalados en el Considerando XIV del presente proveído.----------

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General de este órgano jurisdiccional, a fin de que haga del conocimiento mediante oficio al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal el presente Acuerdo para que, por conducto del Secretario Ejecutivo de dicho Instituto, lo notifique personalmente a los integrantes del Consejo General y, asimismo, se publique, durante el proceso electoral, en los estrados de las oficinas distritales y oficinas centrales.----------

TERCERO.- Se instruye al Secretario General de este órgano jurisdiccional, a fin de que publique el presente Acuerdo en los estrados, así como en los sitios de internet e intranet de este Tribunal.----------

CUARTO.- Se instruye a la Directora General Jurídica de este órgano jurisdiccional para que publique el “Acuerdo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que establece las causales de nulidad aplicables en la recepción del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para el proceso electoral ordinario de Jefe de Gobierno 2011-2012, en su modalidad de voto postal, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 Bis de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal” en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.----------

---

Así, por unanimidad de cuatro votos lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con la ausencia justificada del Magistrado Darío Velasco Gutiérrez, en términos de lo acordado en las Actas de Reunión Privada del Pleno 052/2011 y 055/2011, de veintidós de noviembre y trece de diciembre de dos mil once, respectivamente, ante el Secretario General, que autoriza y da fe. (Firmas ilegibles).----------

Erika Estrada Ruiz, Secretaria Técnica de la Secretaría General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

C E R T I F I C A:

Que el presente documento constante de tres fojas útiles, con texto por anverso y reverso (incluyendo la presente) concuerda fielmente con el texto original del Acuerdo 015/2011, aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal el veintisiete de diciembre del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 31, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento al punto CUARTO del citado Acuerdo Plenario.

México, Distrito Federal, a veintiocho de diciembre de dos mil once. DOY FE.

p.7(r el)6..f5-6.1A1DbieUT.4(o)6.687 Tw.8(, a 2(o c9(e)-u)6.6.3

SECCIÓN DE AVISOS

SECORBI, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

De conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ("Asamblea") de Secorbi, S.A. de C.V. ("Sociedad"), celebrada el 1 de noviembre de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 (noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa lo siguiente:

La citada Asamblea aprobó el decreto de amortización de las acciones de Barcel, S.A. de C.V., Bimbo, S.A. de C.V., Moldes y Exhibidores, S.A. de C.V. y Tía Rosa, S.A de C.V., con cargo a la cuenta del capital social fijo de la Sociedad por la cantidad de $168,981,552.00 (Ciento sesenta y ocho millones novecientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), y aprobó consecuentemente el decreto de disminución de capital social mínimo fijo de la Sociedad, quedando el mismo en la suma de $1,088,440.50 (Un millón ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 50/100 M.N.), representado por 67,985 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, cada una de la Serie "A", íntegramente suscritas y pagadas, por lo que se hace del conocimiento de los acreedores, para que, en su caso, acudan a la autoridad judicial a ejercer el derecho de oposición que les confiere el referido artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2011.
(Firma)

Luis Miguel Briola Clément
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Secorbi, S.A. de C.V.

BARRO Y FORJA, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL EN LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
CIRCULANTE			**CIRCULANTE**		
CAJA	0.00		PROVEEDORES	0.00	
BANCOS	0.00		ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
CLIENTES	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00		IVA POR PAGAR	0.00	
INVENTARIO	0.00				
IVA ACREDITABLE	0.00		**SUMA EL CIRCULANTE**		**0.00**
I S R ACREDITABLE	0.00				
CREDITO AL SALARIO	0.00		**CAPITAL**		
PAGOS ANTICIPADOS	0.00				
			CAPITAL SOCIAL	415,000.00	
			FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0.00	
SUMA EL CIRCULANTE		**0.00**	RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-655,601.00	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	240,601.00	
FIJO					
			SUMA EL CAPITAL		**0.00**
EQUIPO DE TRANSPORTE	1.00				
DEP. AC DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-1.00				
EQUIPO DE COMPUTO	1.00				
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	-1.00				
EQUIPO DE OFICINA	1.00				
DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	-1.00				
GASTOS DE INSTALACION	0.00				
AMORT. GTOS DE INSTALACION	0.00				
SUMA EL ACTIVO FIJO		**0.00**			
SUMA EL ACTIVO		**0.00**	**SUMA PASIVO Y CAPITAL**		**0.00**

(Firma)
RAMIRO HERRERA GURROLA
LIQUIDADOR

E D I C T O S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

E D I C T O

PARA NOTIFICAR A:

LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ GALICIA Y ESTRATEGIA COMERCIAL LEED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DE LOS MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL **473/2011**, PROMOVIDO POR **MASS GEOSCIENCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** DIRIGIDOS A **LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ GALICIA Y OTRA**, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las **once horas del once de noviembre de dos mil once,** día y hora señalado para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por el promovente **Mass Geosciences, sociedad anónima de capital variable,** a cargo de **Estrategia Comercial Leed, sociedad anónima de capital variable y Luis Enrique González Galicia**, como está ordenado en proveído de veinte de octubre del año en curso. El licenciado **Felipe V Consuelo Soto,** Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido de la secretaria licenciada **Elvia Lidia Esquivel Pérez,** declara abierta la audiencia. La secretaria hace constar la incomparecencia de las partes; asimismo, da cuenta al juez con el estado procesal de autos y escrito de **Mass Geosciences, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderado **Antonio Víctor Mejía Olvera**, sin anexos.

Ahora bien, de constancias se advierte que no es posible celebrar la audiencia fijada para esta fecha, toda vez que no obran las publicaciones de los edictos ordenados en el proveído de referencia a efecto de notificar a los destinatarios **Estrategia Comercial Leed, sociedad anónima de capital variable y Luis Enrique González Galicia**.

En esas condiciones, tomando en consideración el estado procesal de autos, del que se advierte que el promovente de los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil anotados al rubro, exhibió el comprobante de pago de las publicaciones de los edictos y que en el escrito de cuenta manifiesta que las publicaciones de los edictos se realizaron en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el **siete, ocho y nueve, todos de noviembre de dos mil once** y en el Sol de México el **ocho, nueve y diez, todos del mes y año en curso**; en esas condiciones, atendiendo lo establecido en el artículo 1075 del Código de Comercio, en la parte conducente que "…*Todos los términos judiciales empezarán a correr desde el día siguiente a aquel en que hayan surtido efectos el emplazamiento o notificaciones y se contará en ellos el día de vencimiento.*

Las notificaciones personales surten efectos al día siguiente del que se hayan practicado, y las demás surten al día siguiente, de aquel en que se hubieren hecho por boletín, gaceta o periódico judicial, o fijado en los estrados de los tribunales, al igual que las que se practiquen por correo o telégrafo, cuando exista la constancia de haberse entregado al interesado, y ***la de edictos al día siguiente de haberse hecho la última en el periódico oficial del Estado o del Distrito Federal****. …"*

En esa tesitura, en óbice de mayores dilaciones procesales y toda vez que del escrito de cuenta se advierte que el ocursante manifiesta que la última publicación de los edictos efectuada en el periódico el Sol de México, fue el **diez de noviembre de dos mil once**, por tanto, dicha notificación al día en que se actúa esta surtiendo sus efectos legales, como establece el numeral transcrito; por tanto, a efecto de evitar posibles nulidades se ordena notificar a los consignatarios **Luis Enrique González Galicia** y **Estrategia Comercial LEED, sociedad anónima de capital variable,** por edictos que se publicarán por **tres veces** consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a los destinatarios señalados, que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ubicado en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, San Lázaro, Distrito Federal, a las **once horas** del **veinte de enero de dos mil doce** y absuelvan las posiciones la persona física de forma personal y la moral por conducto de apoderado o representante con facultades suficientes para absolver posiciones, que previamente sean calificadas de legales, de conformidad con los sobres cerrados que dicen contener dichos pliegos

exhibidos por **Mass Geosciences, sociedad anónima de capital variable**; asimismo, hagan confesión judicial bajo protesta de decir verdad, respecto del adeudo que tienen con la promovente, derivado del contrato de compraventa verbal relativo a diversos productos de cómputo y de la facturas 1576 y 1793, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1162, 1163 y 1164 del Código de Comercio; asimismo, se deja a disposición en la secretaría de este juzgado copia de la solicitud y anexos para que sean recibidos si así lo estimaren pertinente.

Para los efectos anteriores, requiérase a **Mass Geosciences, sociedad anónima de capital variable**, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recibir los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhibir las publicaciones correspondientes a más tardar en tres días siguientes a la última de ellas, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés del promovente, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

Notifíquese personalmente a Mass Geosciences, sociedad anónima de capital variable y por edictos a los destinatarios.

Con lo que, se da por terminada la audiencia, firmando el Juez ante la Secretaria que autoriza. **Doy fe.**
FLC

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LICENCIADA ELVIA LIDIA ESQUIVEL PÉREZ.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL SOL DE MÉXICO.

Ciudad de México

Capital en Movimiento

CIUDAD CON EQUIDAD

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera..... $ 1,514.00
Media plana 814.50
Un cuarto de plana..... 507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $26.50)